



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://camarena.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

El Pleno del Ayuntamiento de Camarena, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del abastecimiento agua y Alcantarillado en este término municipal:

TARIFAS 2021

CUOTA ABASTECIMIENTO AGUA	€
Cuota fija trimestral / abonados trimestral	6,5133 €.
CUOTA VARIABLE CONSUMO	
1er BLOQUE (0 a 18 M3/ trimestre)	0,4874
2º BLOQUE (19 a 40 M3/ trimestre)	0,9878
3er BLOQUE (más de 41 M3/trimestre)	1,5339
CUOTA TRIBUTARIA ALCANTARILLADO	
VIVIENDA (€/trimestre)	3,8120
INDUSTRIA (€/trimestre)	7,6123
OTROS (€/trimestre)	18,7731

BONIFICACIONES:

100% CUOTA FIJA PRIMER TRIMESTRE

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2020 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1621	46700	Recogida y Tratamiento de Residuos y Baldeo	93.981 €
		TOTAL MODIFICACIÓN	93.981 €

**Bajas o Anulaciones**

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
32301	22100	Energía Eléctrica	2.000€
333	20903	Canon Sgae	1.800 €
333	22100	Energía Eléctrica	2.500 €
334	22609	Actividades Culturales	15.000 €
338	22699	Otros Gastos Diversos	20.000 €
341	22609	Actividades Culturales	6.000 €
341	48200	Subvención Club	35.681 €
34200	13100	Laboral Temporal	2.000 €
34200	21300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas	1.000 €
34201	21200	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	4.000 €
34200	22100	Energía Eléctrica	1.000 €
920	50000	Fondo de Contingencia	3.000 €
		TOTAL	93.981 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Camarena 22 de diciembre de 2020.-La Alcaldesa, María Rosario García Saco.

Nº. I.-6126